Nombre del Contratista: Fundación Social Yo Te Cuido **NIT:** 901496702-9 **Representante Legal:** YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA **Cedula:** 36.347.141 **ID SECOP II:** MNSMIACRESM-001-2022	**Contrato de suministro N°:** 2560 de 2022 **VALOR INICIAL:** $200.000.000 **ADICIONAL No.1:** $100.000.000 **VALOR TOTAL:** $300.000.000
Certificado de Disponibilidad No. 4978 **Certificado de Disponibilidad No.** 84 **Registro Presupuestal Nro.** 4866 **Registro Presupuestal Nro.** 64 **Forma de Pago:** CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO: El municipio de Neiva efectuará pagos mensuales al contratista conforme a los cupos utilizados, durante el correspondiente periodo de ejecución contractual, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución correspondiente, con el cual se deberá adjuntar la estructura de costos mensuales, los soportes de cumplimiento y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en la plataforma SECOP II. Se define como cupo utilizado, aquel donde un beneficiario (niño, niña o adolescente) ha sido atendido las 24 horas, los 7 días de la semana por un término máximo de permanencia de 12 días calendarios o su equivalente a (8) días hábiles, y se le ha realizado entrega dela dotación básica y de los servicios conforme a la edad y género al cual pertenece.	**Periodo de Ejecución:** Del 1 al 30 de ENERO de 2023

Objeto: Colaborar con la atención y protección integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo y/o vulneración de derechos a través de la modalidad de hogar de paso - familia en el municipio de Neiva, en cumplimiento a la ley 1098 de 2006. CPC 93302 "otros servicios sociales con alojamiento para niños".

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 01/08/2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 28 de Julio del 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos.
Registro Banco de Proyectos: 2021410010063-13 SEPTIEMBRE 2022
FECHA DEL ACTA ADICIONAL: 16/01/2023
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA ADICIONAL: 18/01/2023

Actuando en calidad de Secretaria de la Mujer, Infancia y Adolescencia de conformidad con el Decreto de nombramiento No. 1112 del 30 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0011 del 03 de enero del 2023 y teniendo en cuenta que por manual de Contratación me fue asignada la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

supervisión del presente contrato; en atención al objeto contratado y una vez revisado el informe de ejecución presentado por el contratista, correspondiente al periodo del 01 de Enero al 30 de enero del año 2023, se constata el cumplimiento del contrato No. 2560 de 2022 a través del siguiente informe.

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Obligaciones del proveedor

Obligaciones Generales:

1. **Operar la modalidad Hogar de paso Familia, teniendo en cuenta todas las características y recomendaciones técnicas establecidas en los estudios previos que integran el presente contrato. Su cumplimiento en ningún caso podrá ser trasladado a las madres del hogar de paso.**

 El contratista opero la modalidad hogar de paso – Familia, en el municipio de Neiva, siguiendo las directrices y recomendaciones establecidas en los estudios previos; dando cumplimiento a las obligaciones tanto con las unidades de servicio como con los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de la modalidad.

 Ver anexo 1 Historia de atención niños, niñas y adolescentes. Pág. 35

2. **Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, cuando haya lugar a ello, en virtud del contrato, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.**

 El contratista realizo el aporte correspondiente al pago de sistema general de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales del mes de enero como se evidencia en la planilla 9444517181 y la planilla de febrero la numero 9445691981.

3. **Presentar los informes de ejecución al supervisor con los soportes que acrediten su cumplimiento, de acuerdo con la forma de pago establecido en el contrato.**

 El contratista entrego el informe de ejecución de manera oportuna a la supervisión del contrato, en los cuales se evidencia el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato 2560 del 2022.

 Del mismo modo el contratista diligencio una base de datos suministrada por la administración municipal, a través de Google Drive que permitió la actualización periódica de los datos de atención a los beneficiarios.

4. **Radicar y publicar en la Plataforma SECOP II, las cuentas de cobro exigidas en la forma de pago establecida en la minuta contractual, con los documentos relacionados en la lista de chequeo para pago a proveedores FOR-GHT-02 de la Alcaldía del municipio de Neiva.**

 El contratista ha radicado y entregado oportunamente los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales han sido revisados y aprobados la supervisión del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

contrato.

se anexa el pantallazo de radicación de los soportes de cumplimientos de obligaciones contractuales en la plataforma SECOPP II. Ver Anexo Pág. 577.

5. **Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.**

 El contratista no presentó ninguna novedad o anomalía frente a la ejecución del contrato.

6. **Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.**

 El contratista acato y aplico las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato frente a la operación de la modalidad hogar de paso – familia.

7. **Mantener indemne al Municipio en cualquier hecho u omisión generado por el desarrollo del objeto contractual. (En caso de que se intente una acción o se. presente una reclamación contra el MUNICIPIO por la cual deba responder el contratista, se procederá a notificarle dicho acontecimiento a la mayor brevedad al contratista, para que este adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evite con ello perjuicios al MUNICIPIO. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el supervisor del contrato, el MUNICIPIO podrá hacerlo directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE NEIVA a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que éste le adeude al contratista.)**

 El contratista opero la modalidad hogar de paso – Familia, en el municipio de Neiva, siguiendo las directrices y recomendaciones establecidas en los estudios previos; dando cumplimiento a las obligaciones tanto con las unidades de servicio como con los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de la modalidad.

8. **Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, siempre que sea de propiedad del Municipio.**

 El contratista guardo estricta reserva de la información obtenida durante la atención a los beneficiarios de la modalidad, Hogar de paso – familia; así como de toda la información obtenida en el desarrollo de la modalidad.

9. **Guardar absoluta confidencialidad de la información que deba registrar, así como de la información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF o del que la Institución disponga para el mismo fin.**

 El contratista guardo estricta reserva de la información de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de la modalidad hogar de paso familia.

Powered by CamScanner

10. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5° (numeral 2°) dela Ley 80 de 1993.

El contratista suministro de manera oportuna toda la información que se ha requerido por parte de la supervisión del contrato, a fin de evidenciar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato 2560 del 2022.

11. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

El contratista ha mantenido vigente los mecanismos de cobertura de riesgos establecidos por el decreto 1082 de 2015.

12. Remitir información, y soportes que sean requeridos por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato, reportando a la supervisión sobre su cumplimiento.

El contratista remitió información al enlace del ICBF, sobre la atención a los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad hogar de paso familia, así mismo al supervisor para presentar hacer llegar las cuentas a la contraloría general de la nación.

Ver anexo 1. Historia de atención Pág. 35

Se anexa oficio de radicación de documentación. Ver anexo 580.

13. Participar y apoyar al municipio de Neiva en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

El contratista para el presente periodo no fue convocada a ninguna reunión por parte por la supervisión del contrato

14. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad para lo cual-deberá crear y mantener actualizado un archivo físico y/o digital con hojas de vida y evidencias del proceso de selección, contratación, inducción, formación y capacitación del personal y cumplimiento de requisitos en cuanto a seguridad social.

El contratista dispone del talento humano exigido para el desarrollo de la modalidad, esto dando cumplimiento con el personal mínimo requerido para la operación según lo dispuesto en el manual operativo modalidades y servicios de atención a niños, niñas y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos del ICBF.

Se anexa link del Drive donde reposan las hojas de vida:
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/129ouFwdZn5HcCN6F4Gn0L-kZiKPq97Xz

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

Nombre	Cargo	Correo	Celular
Yudi Pahola Aguirre Losada	Coordinadora	fsyotecuidohogardepaso@gmail.com	3206193497
Ana Cristina Quintero Caviedes	Psicóloga	aniita.quintero@hotmail.com	
Carlos Alfonso Cubillos Acosta	Trabajador Social	cubico1611@gmail.com	3184795023
Karen Castañeda	Nutricionista	fsyotecuidohogardepaso@gmail.com	3012031719
Hernán David Bonilla Aguirre	Auxiliar	fsyotecuidohogardepaso@gmail.com	3123934188

15. **Contar con plan de selección, inducción, formación y capacitación a todo el personal vinculado a la modalidad. La inducción, formación y capacitación debe incluir los lineamientos técnicos, manual operativo, la minuta contractual y la Propuesta de Implementación y Cualificación; el plan deberá presentarse a la supervisión durante el primer mes de ejecución.**

 El contratista cuenta con un plan de inducción, selección y capacitación establecido, según lo dispuesto en los lineamientos técnicos del ICBF, manual operativo y minuta contractual.

16. **Presentar trimestralmente certificado emitido por el representante legal en el que haga constar que el talento humano contratado no tiene anotaciones disciplinarias, fiscales, judiciales y medidas correctivas; allegar cada cuatro meses certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra las niñas, los niños y los adolescentes por cada persona contratada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 753 del 30 de abril de 2019.**

 El contratista reviso que el talento humano vinculado a la modalidad hogar de paso – Familia, no contará con antecedentes ni con anotaciones disciplinarias, fiscales, judiciales, ni con ninguna medida correctiva o inhabilidad alguna.

 Ver anexo pág. Certificado antecedentes emitidos por el representante legal.

17. **Recibir y atender las visitas que adelanten el supervisor, su equipo de apoyo y los organismos de control a la sede administrativa y a las unidades de servicio.**

 El contratista durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de enero del año 2023, no recibió visita a la sede administrativa por parte de la secretaria de la mujer, infancia y adolescencia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

18. **Utilizar y diligenciar de manera correcta los formatos que establezca el proveedor para la prestación del servicio Hogar de Paso Familia.**

 El contratista ha utilizado de manera correcta los formatos establecidos y aprobados, para la prestación del servicio de la modalidad hogar de paso – Familia.

 Los formatos aplicados fueron presentados y aprobados por la supervisión del contrato, como se hace constar en el primer informe de ejecución del contrato (mes de agosto)

19. **Solicitar al ICBF Regional Huila, asistencia técnica para los siguientes eventos: -El manejo de las niñas, los niños o los adolescentes ubicados en la modalidad; -Realizar los procesos de divulgación, promoción y selección de familias interesadas en prestar el servicio de hogares de paso; -Aplicación de los lineamientos técnicos para la correcta operación de la modalidad y para que las niñas, los niños y los adolescentes que ingresen al proceso de restablecimiento de derechos en los hogares de paso, reciban una atención acorde con sus necesidades.**

 El contratista realizo solicitud al ICBF – Regional Huila, a través del enlace de protección regional, una asistencia técnica frente a: el manejo de las niñas, niños y adolescentes ubicados en la modalidad, procesos de divulgación, promoción y selección de familias interesadas en prestar el servicio de hogar de paso y así como los lineamientos técnicos de la modalidad.

20. **Presentar el presupuesto de ingresos y gastos de ejecución del contrato, para la aprobación por parte del supervisor. El contratista debe mes cumplido pasar cuenta de gastos efectuados de manera mensual, de acuerdo con lo establecido para el cumplimiento de la modalidad, al finalizar la ejecución contractual, el contratista se obliga a presentar a la· supervisión gastos final desagregado por cada mes de ejecución.**

 El contratista presento el anexo de ingresos y gastos establecidos, para la operación de la modalidad Hogar de paso – Familia, para el periodo comprendido del 01 al 30 de enero del año 2023.

 Ver anexo 8 pág. 594

21. **Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor en el primer informe de ejecución contractual.**

 El contratista, realizo la firma del documento de compromiso de confidencialidad establecido para el talento humano vinculado a la modalidad hogar de paso – Familia (profesionales y madres hogares de paso).

22. **Dar cumplimiento a los aspectos generales del PIYC establecidos en el Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en las modalidades de restablecimiento de derechos. Teniendo en cuenta el tiempo de permanencia de las niñas, los niños y los adolescentes en la modalidad de hogar de paso familia; el operador se obliga a**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

presentar al ICBF en un plazo máximo de 3 meses contados a partir del acta de inicio del contrato, un PIYC específico para esta modalidad, cumpliendo con los parámetros establecidos por dicha Institución.

El contratista paso el proyecto de implementación y cualificación (PIYC), para la operación de la modalidad hogar de paso – Familia, el cual se encuentra en proceso de aprobación por parte del ICBF – Dirección Nacional.

Se anexa correo de solicitud de información frente a la revisión de los documentos solicitados.

Ver anexo 9 pág. 598

23. **El menú que establezca el profesional nutricionista debe ser acorde a los alimentos suministrados por los pequeños productores locales y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) y demás organizaciones de Neiva siempre que se ajuste a los valores nutricionales definidos en las guías técnicas del ICBF para la modalidad.**

El contratista conto con el apoyo de la profesional en nutrición vinculada a la modalidad, la cual realizo recomendaciones, nutricionales acordes a los alimentos suministrados por los pequeños productores locales y productores de agricultura campesina, familiar, o comunitaria (ACFC) y demás organizaciones de Neiva, siguiendo los valores nutricionales definidos en las guías técnicas del ICBF para la modalidad.

24. **Cumplir con las demás obligaciones análogas y de uso común al objeto contractual.**

Para este periodo de ejecución el contratista, ejecuto las obligaciones análogas de uso común al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HOGAR DE PASO – FAMILIA

1. **Atender de manera inmediata la solicitud de cupos que se requieran en la modalidad Hogar de paso-familia para la población de niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años y 11 meses de edad con derechos amenazados o vulnerados.**

El contratista atendió de manera oportuna la solicitud de cupos requeridos por la autoridad administrativa competente; por lo anterior, para el periodo de ejecución del 1 al 30 de enero de 2023 atendió 21 solicitudes de cupos para la población beneficiaria.

Ver anexo 1 historia de atención. Pág. 35

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

2. **Abrir para cada niño, niña y adolescente un anexo denominado historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF y mantener un archivo físico y digital de cada beneficiario.**

 El contratista realizo la apertura del historial de cada uno de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad hogar de paso – Familia, en los cuales reposan las actas de colocación, soportes de entregas de dotaciones, actas de ingreso y egreso, acta de alimentación, acta de entrega de elementos de bioseguridad, correos electrónicos entre otras.

 Ver anexo 1 historias de atención. Pág. 35

3. **Realizar las acciones establecidas para el proceso de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes que sean ubicados en la modalidad hogar de paso familia, conforme a las señaladas en los estudios previos del presente contrato.**

 El contratista realizo las acciones establecidas en los estudios previos, para la atención de los niños, niñas y adolescentes, beneficiarios de la modalidad hogar de paso – Familia.

4. **Requerir de manera inmediata a la Autoridad Administrativa que expida el acta de colocación inicial, los documentos de salud del beneficiario, su identificación y las recomendaciones para brindar un proceso de atención adecuado.**

 El contratista ha solicitado a la autoridad administrativa el acta de colocación inicial, los documentos de salud, su identificación y la recomendación para brindar un proceso de atención adecuado, cuando este es ubicado en un hogar de paso – Familia.

 Ver anexo 1 historias de atención. Pág. 35

N°	NOMBRE DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE	GENERO	EDAD	PÁG.
1	ANA VICTORIA CALDERON	MUJER	14 años	39
2	JOHAN EDUARDO CUJIÑOS	HOMBRE	8 años	76
3	CRISTIAN SAMUEL COLLAZOS	HOMBRE	12 años	104
4	ANA YULIETH MONTEALEGRE	MUJER	15 años	142
5	SARAY FAYSURY LEITON	MUJER	12 años	172
6	LAURA SOFIA SILVA	MUJER	14 años	201
7	ISA VALENTINA TRILLON	MUJER	1 año	221
8	VALERY CAMILA PERDOMO	MUJER	13 años	241
9	VALERY TRUJILLO	MUJER	4 años	276
10	KAREN VALENTINA PEREZ	MUJER	15 años	296
11	HELLEN KATHERINE YUSUNGUAIRA	MUJER	2 años	318
12	ANA YULIETH MONTEALEGRE	MUJER	12 años	344
13	SARAY FAYSURY LEITON	MUJER	12 años	369
14	VALERY TRUJILLO	MUJER	4 años	391
15	JUAN PABLO CORREA	HOMBRE	13 años	412

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

16	SAMUEL GOMEZ	HOMBRE	10 años	435
17	DANIELA FRANCO APONTE	MUJER	11 años	463
18	DANNA VALENTINA PINZON	MUJER	11 años	486
19	MELANI YULIETH PINZON	MUJER	9 años	508
20	HELLEN KATHERINE YUSUNGUAIRA	MUJER	2 años	531
21	JOHAN CAMILO TORRES	HOMBRE	12 años	551

5. **Elaborar el plan de caso máximo a los 3 días siguientes de la fecha de ingreso del niño, la niña o el adolescente a esta modalidad, este documento se debe realizar con posterioridad a las valoraciones iniciales efectuadas por los profesionales.**

 El contratista para el presente periodo, se encuentra a la espera de la aprobación del PIYC y del formato de plan de caso, por parte del ICBF nacional, y así dar inicio a la aplicación de dicho formato, así mismo el contratista el 18 del mes de enero de 2023 hizo entrega a la supervisión.

 Ver anexo 10: formato plan de caso Pág. 602

6. **Una vez ingrese al Programa el contratista deberá proveer de manera inmediata a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios los siguientes servicios:**

 El contratista ha ofrecido a cada niño, niña y adolescente atendido los servicios establecidos, estos se encuentran consignados en los formatos adjuntos a la historia de atención de cada usuario atendido, cada servicio se encuentra consignado en los formatos adjuntos a la historia de atención de cada usuario.

 Ver anexo 3 CD. Pág. 576

7. **Entregar a los niños, niñas y adolescentes una vez ingresen a la modalidad, la dotación de implementos de aseo e higiene personal y vestuario según rango de edad y género, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidad es que se detallan a continuación:**

 El contratista llevo a cabo la entrega de dotación de los elementos de aseo e higiene personal, así como la vestimenta a cada beneficiario de acuerdo al rango de edad y conformo a los alimentos establecidos en el ICBF consignado en la minuta contractual, el mes de enero los beneficiarios fueron los siguientes:

N°	NOMBRE DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE	GENERO	EDAD	PÁG.
1	ANA VICTORIA CALDERON	MUJER	14 años	39
2	JOHAN EDUARDO CUJIÑOS	HOMBRE	8 años	76
3	CRISTIAN SAMUEL COLLAZOS	HOMBRE	12 años	104
4	ANA YULIETH MONTEALEGRE	MUJER	15 años	142
5	SARAY FAYSURY LEITON	MUJER	12 años	172
6	LAURA SOFIA SILVA	MUJER	14 años	201

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

7	ISA VALENTINA TRILLON	MUJER	1 año	221
8	VALERY CAMILA PERDOMO	MUJER	13 años	241
9	VALERY TRUJILLO	MUJER	4 años	276
10	KAREN VALENTINA PEREZ	MUJER	15 años	296
11	HELLEN KATHERINE YUSUNGUAIRA	MUJER	2 años	318
12	ANA YULIETH MONTEALEGRE	MUJER	12 años	344
13	SARAY FAYSURY LEITON	MUJER	12 años	369
14	VALERY TRUJILLO	MUJER	4 años	391
15	JUAN PABLO CORREA	HOMBRE	13 años	412
16	SAMUEL GOMEZ	HOMBRE	10 años	435
17	DANIELA FRANCO APONTE	MUJER	11 años	463
18	DANNA VALENTINA PINZON	MUJER	11 años	486
19	MELANI YULIETH PINZON	MUJER	9 años	508
20	HELLEN KATHERINE YUSUNGUAIRA	MUJER	2 años	531
21	JOHAN CAMILO TORRES	HOMBRE	12 años	551

8. **Llevar un control de la entrega y de uso adecuado, que permita que las niñas, los niños y los adolescentes cuenten diariamente, con la dotación de higiene y aseo personal requerido.**

 El contratista llevo control de la entrega y uso adecuado de los elementos de uso personal de aseo e higiene a cada beneficiario de acuerdo al rango de edad y conforme a los lineamientos establecidos en el ICBF consignados en la minuta contractual.

9. **Realizar las valoraciones iniciales en psicología, trabajo social y nutrición, máximo al día siguiente de la fecha de ingreso del niño, niña y adolescente a la modalidad de atención.**

 El contratista a través del talento humano vinculado a la modalidad realizo las valoraciones nutricionales, psicológicas, y de trabajo social a cada beneficiario atendido, información que fue consignada en los formatos aprobados por la entidad y se encuentran anexas al historial de atención correspondientes, a los 21 usuarios atendidos en el mes de enero.

10. **Asegurar el acceso de las niñas, niños y adolescentes a espacios recreativos al aire libre mínimo 4 veces por semana con una duración de 45 minutos por salida, teniendo en cuenta las orientaciones de la autoridad administrativa.**

 El contratista desde el área pedagógica oriento a las madres de los hogares de paso acerca de las actividades en los espacios recreativos a desarrollar con los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta la edad y el género.

11. **Coordinar con la Autoridad Administrativa competente y con su equipo de trabajo, los trámites ante la Entidad Prestadora de Servicio de Salud, para la obtención de citas médicas, vacunación y todo lo relacionado con la atención en salud que requiera la**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

niña, el niño y el adolescente, así mismo el apoyo en la valoración médica especializada de cada niña, niño y adolescente, a fin de determinar su estado de salud y su diagnóstico a efectos de poder brindar un proceso de atención acorde a sus necesidades particulares según sea el caso.

El contratista realizo el trámite ante la autoridad administrativa competente para gestionar la atención en medicina y la especialidad para el adolescente S.G, quien presento una crisis en salud dentro del hogar de paso.

Del mismo modo, realizo trámite para atención en salud del adolescente V.C.P, por activación de ruta por presunto abuso sexual.

Ver anexo 11 epicrisis, tramites de salud. Pág. 606

12. **Solicitar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa que ordene la ubicación inicial de niñas, niños o adolescentes menores de 14 años en conflicto con la ley, o que presenten consumo de sustancias psicoactivas o que se encuentren bajo sus efectos, que active la ruta en salud, de acuerdo con los criterios establecidos en el lineamiento técnico de ruta de actuaciones, e informar a la supervisión sobre dicho evento.**

El contratista no presento ningún caso que requiera solicitar de manera inmediata la ubicación inicial de los niños, niñas o adolescentes menores de 14 años en conflicto con la ley o que presenten consumo de sustancias psicoactivas o que se encuentren bajo sus efectos que active la ruta en salud.

13. **Registrar la confirmación de los ingresos y egresos de cada beneficiario en el Sistema de Información Misional del ICBF o cualquier otro sistema de Registro que habilite el ICBF, cuando hayan sido remitidos por el Defensor de Familia o la autoridad administrativa competente.**

El contratista no recibió ninguna solicitud por parte del ICBF para el registro de información de los niños, niñas o adolescentes beneficiarios de la modalidad hogar de paso – Familia en su sistema de información, así mismo el contratista remitió al ICBF y a la supervisión el ingreso de 21 usuarios a la modalidad.

14. **Elaborar y entregar a la autoridad administrativa competente máximo a los 2 días hábiles siguientes al egreso de la niña, niño y/o adolescente, un informe final que contemple las acciones planeadas y desarrolladas durante su permanencia; así como los logros y acciones pendientes a desarrollar, dichas acciones deben quedar reflejado en las valoraciones iniciales y en el plan de caso de cada beneficiario.**

El contratista envío la información a través de un drive para evidenciar en tiempo real las valoraciones, recomendaciones y acciones ejecutadas en tiempo real por el equipo psicosocial, así mismo se alimenta la base de datos con la información obtenida de los niños.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

Se anexa drive donde reposa la información de manera digital:

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/13FGZHAxL7LFryBGSSaRY0_SMM0iogNnr

así mismo ver anexo 3 CD. Pág. 576

15. **Realizar sesión de trabajo con el nuevo operador y/o modalidad, cuando la niña, el niño o el adolescente sea reubicado en otra modalidad, con el fin de dar cuenta del proceso adelantado con este, y que sea parte de la continuidad de su proceso.**

El contratista en el mes de enero no logro realizar sesión de trabajo con los diferentes operadores y/o modalidad, dado a que está esperando una respuesta positiva por parte del ICBF, y comisarías de familia, debido a que esta información es de reserva, y una vez entregada al defensor o al comisario de familia se cierra el proceso que compete al hogar de paso.

16. **Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, impidiendo además que éstos tengan acceso a objetos corto punzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con los cuales se pueda atentar contra su integridad personal.**

El contratista ha supervisado las unidades de servicio encargadas de la atención a niños, niñas y adolescentes asegurando que cuentan con mecanismo de control que aseguran que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños.

Del mismo modo, el día 17 de enero del 2023 el contratista realizo visita de verificación de la ubicación de estos elementos en cada uno de los hogares de paso.

Ver anexo 12. Formato de seguimiento en visita a niños, niñas y adolescentes ubicados en hogar de paso – Pág. 624.

17. **Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes; las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno de los niños, niñas y adolescentes según corresponda y en las carpetas del talento humano vinculado a la modalidad.**

El contratista no presento incidente alguno relacionado con la seguridad de los niños, niñas y adolescentes atendidos en cada hogar de paso – Familia, por lo anterior la fundación no se vio en la necesidad de elaborar un plan de acción para prevenir riesgos futuros tal como lo prevé la guía referida en esta obligación; sin embargo, el contratista cuenta con su respetiva matriz de riesgos conforme a la guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes el cual adjunto a su informe de ejecución número 1.

18. **Administrar una base de datos con información actualizada de los beneficiarios atendidos y de movimientos de ingresos, egresos y atenciones realizadas, reportando dicha información en los tiempos y términos establecidos por la supervisión del**

Powered by CamScanner

contrato.

En cumplimiento a esta obligación, el contratista actualizo la base de datos de la población atendida, reportando de manera oportuna la información a través del Google Drive compartida por la entidad y la misma se adjunta en CD con corte al 30 de enero del año 2023.

Ver anexo 3 y cd de verificación – Pág. 576

19. **Realizar el reporte periódico de los cupos disponibles por cada unidad de servicio a la supervisión del contrato y a las autoridades administrativas responsables de los procesos de restablecimiento de derechos.**

 El contratista reporto de manera periódica los cupos disponibles en cada unidad de servicios tanto a la supervisión del contrato como a las autoridades administrativas responsables de los procesos de restablecimientos de derechos; esto a través del Google Drive compartida por la entidad y la misma se adjunta en CD con corte al 30 de enero del año 2023.

20. **Garantizar el cumplimiento de protocolos de Bioseguridad del personal de apoyo conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y la Secretaría de Salud municipal.**

 El contratista garantizo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, para ello realizo la entrega de elementos de protección al personal de apoyo en las cantidades establecidas en la minuta contractual; dicha entrega se evidencia a través del formato adjunto a la historia de atención de cada beneficiario.

21. **El contratista se compromete a incentivar a las familias que se constituyan como hogar de paso para que adquieran productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones.**

 El contratista de manera constante ha incentivado a las familias que componen los hogares de paso, para que adquieran productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y/o sus organizaciones.

22. **Las demás que sean necesarias e inherentes para el desarrollo y ejecución de la modalidad.**

 El contratista ejecuto las demás solicitudes que fueron necesarias e inherentes que se requirieron para el desarrollo del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO DE DIVULGACIÓN Y SELECCIÓN DE HOGARES DE PASO – FAMILIA:

1. **Divulgar mensualmente la modalidad y convocatoria a través de diferentes espacios de comunicación, sociales e institucionales, entre otros, brindando una información clara sobre los requisitos y proceso de selección de familias para hogar de paso.**

 El contratista realizo convocatorias a través de redes sociales y páginas web, a fin de brindar información clara frente al proceso de selección de familias Hogar de paso, del mismo modo, el contratista realizo actividad presencial el día 29 de enero del 2023, por medio de la cual se divulgo la modalidad y se invitó a la población en general a realizar la postulación para ser posibles hogares de paso.

 Ver anexo 13. Pág. 638 evidencia fotográfica del evento, listado de asistencia y comprobantes de pago y publicación en redes sociales (Instagram)

2. **Entregar el formulario de inscripción a la familia o persona interesada en constituirse como hogar de paso, brindando orientación sobre su diligenciamiento y documentos que se deben entregar.**

 El contratista el 29 de enero de 2023 entrego 10 formatos de solicitud de apertura de hogar de paso.

 Ver anexo 13 Pág. 638 – evidencia fotográfica del evento.

3. **Adelantar el proceso de selección y aprobación del hogar para el funcionamiento de la modalidad familiar con estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en el Manual Operativo de las modalidades y servicios de atención expedido por el ICBF vigente.**

 El contratista para el mes de enero no adelanto proceso de selección y apertura de hogares de paso.

4. **Emplear al talento humano del servicio complementario dando cumplimiento a los aspectos establecidos en el numeral de talento humano establecido en el Manual Operativo de las modalidades y servicios de atención expedido por el ICBF vigente.**

 El contratista vinculo el talento humano complementario a fin de garantizar la prestación del servicio (coordinador, auxiliar administrativo, psicólogo, trabajador social y nutricionista dietista), según lo establecido en el manual operativo de la modalidad y servicios de atención expedido por el ICBF vigente.

 Se anexa link del Drive donde reposan las hojas de vida:

 https://drive.google.com/drive/u/0/folders/129ouFwdZn5HcCN6F4Gn0L-kZiKPq97Xz

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

5. **Emplear los formatos que suministre el proveedor para adelantar el proceso de selección de hogar de paso, tales como: Formulario de inscripción, guía de entrevista semiestructurada, análisis funcional y sociodemográfico, valoración de psicología, verificación de condiciones locativas entre otros.**

 El contratista ha implementado los formatos de manera correcta al momento de realizar la apertura de los hogares de paso, para el mes de enero, no se realizó ninguna selección de madres para la modalidad.

6. **Realizar visita al lugar de residencia de la familia solicitante con el fin de verificar las condiciones locativas de acuerdo a las características técnicas establecidas en los estudios previos del contrato.**

 El contratista para el presente mes no realizo visita de verificación debido a que no se recibió ninguna solicitud para la vinculación de las madres de hogar de paso.

7. **Realizar seguimiento a las unidades de servicio (hogares de paso), de forma periódica, con el fin de verificar las condiciones de la prestación del servicio.**

 El contratista el 17 de enero realizo visita de verificación a las unidades de servicio de hogares de paso – familia, a fin de verificar que las condiciones de la prestación del servicio fuera acta para la atención de los niños, niñas y adolescentes.

 Ver anexo 19 Pág. 682 – acta de verificación condiciones de la prestación del servicio.

8. **Administrar una base de datos con información actualizada de los responsables de los hogares de paso, la cual deberá reportar de forma periódica a la supervisión del contrato y a las autoridades administrativas a cargo de los procesos de restablecimiento de derechos.**

 El contratista presento base de datos de los hogares de paso aperturados, a fin de reportar de manera oportuna la información actualizada, esta información reposa en el Google Drive, establecido para dicha información.

9. **Realizar una capacitación a madres de hogar de paso en los siguientes temas: Enfoque de derechos, protección integral, salud y nutrición; pautas de crianza, afecto positivo, actividades pedagógicas que permitan identificar y fortalecer roles de liderazgo, trabajo en grupo, asertividad en la atención de la niña, el niño o el adolescente, mediante un proceso divulgación y formación de al menos siete (7) horas, la cual deberá certificar.**

 El contratista realizo capacitación el 31 de enero del año 2023 a las madres de Hogar de paso, frente a las siguientes temáticas:

 - Manejo del estrés
 - Inteligencia Emocional
 - Direccionamiento estratégico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

- El juego en la niñez.

Ver anexo 14, Pág. 642

10. Suministrar a cada unidad de servicio (Hogar de Paso) aperturado, un botiquín que deberá estar ubicado en un lugar de fácil acceso, pero fuera del alcance de los niños y niñas que pueda generar un riesgo para su integridad física, el botiquín debe contener como mínimo los siguientes elementos:

El contratista el día 12 de agosto del año 2022 se realizó entrega del botiquín con los elementos establecidos a cada una de las unidades de servicio.

Ver informe de agosto anexo 14. Pág. 536

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
Acta de inicio	001	01-08-2022
Otro si	001	27-12-2022
Acta del Adicional	001	18-01-2023

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO: El municipio de Neiva efectuará pagos mensuales al contratista conforme a los cupos utilizados, durante el correspondiente periodo de ejecución contractual, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución correspondiente, con el cual se deberá adjuntar la estructura de costos mensuales, los soportes de cumplimiento y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en la plataforma SECOP II. Se define como cupo utilizado, aquel donde un beneficiario (niño, niña o adolescente) ha sido atendido las 24 horas, los 7 días de la semana por un término máximo de permanencia de 12 días calendarios o su equivalente a (8) días hábiles, y se le ha realizado entrega dela dotación básica y de los servicios conforme a la edad y género al cual pertenece. En cumplimiento a la Cláusula Quinta: Valor del contrato y Cláusula Sexta - Forma de Pago, el Contratista tiene derecho al pago de sus honorarios por los servicios prestado durante el periodo de ejecución comprendido entre el 01 de ENERO al 30 de ENERO DE 2023.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
1er Pago mensual, comprobante de egreso N°	En tramite	$ 9.081.450	$ 9.081.450	$ 190.918.550
2do Pago mensual, comprobante de egreso N°	En tramite	$ 57.073.950	$ 66.155.400	$ 133.844.600
3er Pago mensual, comprobante de egreso N°	En tramite	$ 20.229.150	$ 86.384.550	$ 113.615.450
4to Pago mensual, comprobante de egreso N°	En tramite	$ 47.137.400	$ 133.521.950	$ 66.478.050
5to Pago mensual, comprobante de egreso N°	En tramite	$ 39.728.650	$ 173.250.600	$ 26.749.400
ADICIONAL	**16 DE ENERO DE 2023**	**$ 100.000.000**		**$ 126.749.400**
6to Pago mensual, comprobante de egreso N°	En tramite	$ 38.807.300	$ 212.057.900	$ 87.942.100

Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
$ 200.000.000	$ 100.000.000	$ 300.000.000	$ 212.057.900	$ 87.942.100

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

- ✓ CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, este tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare: a) CUMPLIMIENTO: Cuya cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. B) CALIDAD DEL SERVICIO. Cuya cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato. C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Cuya cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término de duración del contrato. D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. por 200 SMMLV y por un Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Las pólizas antes descritas fueron tomadas por el contratista y aprobadas por la oficina de contratación antes que se diera inicio a la ejecución del contrato y fueron ampliadas para el adicional No. 1.

- ✓ Cláusula Decima Séptima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 2022909000000529 valores de $ 6.722.000. y pagos de los derechos de contratación del adicional N° 1 con recibo de tesorería municipal 23010410000383 por valor de $ 4.000.000

- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima Primera- AFILIACION Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, se verifican los pagos correspondientes al mes de ENERO de 2023 de la Fundación Social Yo Te Cuido según planilla Nro. **9444517181** por valor de $ 245.300 y según planilla Nro. **9445691981** de FEBRERO por valor de $ 245.300 discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	ENERO	$ 40.000
PENSIÓN	DICIEMBRE	$ 160.000
RIESGOS PROFESIONALES	ENERO	$ 5.300
PARAFISCALES	ENERO	$ 40.000
	TOTAL	$ 245.300

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	FEBRERO	$ 40.000
PENSIÓN	ENERO	$ 160.000
RIESGOS PROFESIONALES	FEBRERO	$ 5.300
PARAFISCALES	FEBRERO	$ 40.000
	TOTAL	$ 245.300

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior la suscrita supervisora designada del contrato de suministro **N° 2560 DE 2022** certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo,

Powered by CamScanner

durante el periodo comprendido entre el 01 de ENERO al 30 de ENERO de 2023, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	NUMERO DE LA RESERVA	VALOR DE LA RESERVA
4978	4866	2000 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	76	$ 26.749.400

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
4978	4866	2000 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 26.749.400
C.D.P ADICIONAL	**REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL**	**FUENTE**	**VALOR A CANCELAR**
84	54	2000 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 12.057.900
Valor a Pagar.			$ 38.807.300

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el sexto pago (06/07) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los doce (12) días del mes de abril de 2023.

NATALIA PERDOMO VILLA
Secretaria de la Mujer, Infancia y Adolescencia
SUPERVISORA

MILTON JOVANY OROZCO PIEDRAHITA
Líder del programa de primera Infancia, infancia y Adolescencia
Apoyo técnico a la Supervisión

OLGA LUCIA SERRANO
Apoyo Jurídico

Powered by CamScanner